

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589

TEMUCO, 15 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; SOLICITUD N°09 DE FECHA 14.09.2022, RESOLUCIÓN EXENTA N°041 DE FECHA 14.09.2022, ANEXA LICENCIAS DE CONDUCIR, CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PÓLIZAS DE FIANZA DE LOS CONDUCTORES, emitido por el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, por el cual solicita circulación de vehículo Fiscal en los días **SÁBADO 01, 08, 15, 22, 29, DOMINGO 02, 09, 16, 23, 30 y LUNES 10** inhábiles del mes de **OCTUBRE de 2022**.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: “En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley”. Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: “En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: “El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes”.

3.-Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: “Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita”.

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Que en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: “Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda”. Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.-Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículo fiscal en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de junio del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de **REACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA VOLCÁNICA DE OCTUBRE 2022**, con los siguientes antecedentes para su

| SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA | |
|--|---|
| LUGAR DE DESTINO | REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA REGIÓN DE TARAPACÁ REGIÓN DE ANTOFAGASTA REGIÓN DE ATACAMA REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE VALPARAÍSO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS REGIÓN DEL MAULE REGIÓN DEL ÑUBLE REGIÓN DEL BIOBÍO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA REGIÓN DE LOS RÍOS REGIÓN DE LOS LAGOS REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA |
| DÍA Y HORARIO | SÁBADO 01, 08, 15, 22, 29, DOMINGO 02, 09, 16, 23, 30 Y LUNES 10 DE OCTUBRE, EL HORARIO DE SALIDA Y LLEGADA DEPENDE DE LA EMERGENCIA. |
| TIPO DE VEHÍCULO, PLACA | CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO EURO, COLOR ROJO SUPER, PATENTE HCLG-81 CAMIONETA, MARCA D/C NISSAN, MODELO TERRANO, COLOR ROJO, PATENTE DYPD-70 CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR ROJO, PATENTE FGZW-93 CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO NEW HILUX, COLOR ROJO, PATENTE JDCY-85 CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO PORTER CRDI 2.5, COLOR BLANCO, PATENTE JHBR-34 CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR BLANCO, PATENTE JZKC-70 CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO NEW HILUX, COLOR ROJO, PATENTE JDCY-86 CAMIONETA, MARCA D/C MAZDA, COLOR BURDEO, PATENTE DFLP-23 |
| COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA | RESOLUCIÓN EXENTA DE COMETIDO FUNCIONARIO N°041 DE FECHA 14-09-2022 |
| | ALEX ALARCÓN RODRÍGUEZ, PÓLIZA N°135412 SERGIO MORALES MENDEZ, PÓLIZA N°156263 JAIME ACUÑA MUÑOZ, PÓLIZA N°76619 CARLOS AVILA ZAMBRANO, PÓLIZA N°341902 JOSÉ BON REBOLLEDO, PÓLIZA N°161075 LUIS BRAVO HERNÁNDEZ, PÓLIZA N°135240 RENÉ BURGOS LOYOLA, PÓLIZA N°159418 CARLOS CARDONA IDARRAGA, PÓLIZA N°137832 |

| | |
|--------------------|--|
| CONDUCTOR | MARÍA CÓRDOVA VARAS, PÓLIZA N°133071 CHRISTIAN DELGADO ECHEVERRÍA, PÓLIZA N°110847 LUIS FRANCO MARÍN, PÓLIZA N°133074 RODRIGO IBARRA SUÁREZ, PÓLIZA N°138328 CRISTIAN MARDONES CASTRO, PÓLIZA N°150991 CARLOS MELGAREJO NAVARRETE, PÓLIZA N°133809 JUAN NIRIPIL NORAMBUENA, PÓLIZA N°132925 RODRIGO ORDENES GARNICA, PÓLIZA N°122006 JONATHAN QUIJADA JARA, PÓLIZA N°139789 RICARDO SANTIBÁÑEZ BARRÍA, PÓLIZA N°109202 LUIS SOTO PIRUL, PÓLIZA N°143128 CLAUDIO VIDAL HERNÁNDEZ, PÓLIZA N°138326 DANIEL CÁRDENAS GUENEL, PÓLIZA N°174158 EDUARDO ROGEL GUERRERO, PÓLIZA N°80368 DANILO ARÁNGUIZ CURILEN, PÓLIZA N°143119 FELIPE FLORES LOBOS, PÓLIZA N°160547 |
| ACOMPAÑANTE | ÁLVARO AMIGO RAMOS MARIANELA ABARZÚA CASTRO ARIEL INOSTROZA FARIÑA MACAREÑA CÁRCAMO MAYORGA DIEGO RÍOS SALAZAR GABRIELA VELÁSQUEZ VARGAS MARÍA CONTRERAS VARGAS SUSANA ULLOA PINEDA FERNANDO GIL CRUZ GABRIELA PEDREROS DELGADO NATALIA VERA FIERRO ALEJANDRO MILLAR ALVEAL CINTIA LORENA BENGEOA VIRGINIA TOLOZA TOLOZA FRANCO VERA RIVADENEIRA CONSTANZA PERALES MOYA GABRIELA JARA ABURTO LIZETTE BERTIN BRSTILO JUAN SAN MARTÍN AEDO FELIPE SILVA BACHMANN ROBERT RENGIFO MORA JUAN INZUNZA SEPULVEDA LAURA BONO TRONCOSO PAOLA PEÑA SALAZAR ANDRÉS PRADO VORPAHL |

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA.**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, en los días **SÁBADO 01, 08, 15, 22, 29, DOMINGO 02, 09, 16, 23, 30 y LUNES 10** inhábiles del mes de **OCTUBRE de 2022**, D.L. 799/1974.

| SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA | |
|--|--|
| LUGAR DE DESTINO | REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA REGIÓN DE TARAPACÁ REGIÓN DE ANTOFAGASTA REGIÓN DE ATACAMA REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE VALPARAÍSO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS REGIÓN DEL MAULE |

| | |
|--|--|
| | <p>REGIÓN DEL ÑUBLE</p> <p>REGIÓN DEL BIOBÍO</p> <p>REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</p> <p>REGIÓN DE LOS RÍOS</p> <p>REGIÓN DE LOS LAGOS</p> <p>REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO</p> <p>REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA</p> |
| DÍA Y HORARIO | SÁBADO 01, 08, 15, 22, 29, DOMINGO 02, 09, 16, 23, 30 Y LUNES 10 DE OCTUBRE, EL HORARIO DE SALIDA Y LLEGADA DEPENDE DE LA EMERGENCIA. |
| TIPO DE VEHÍCULO, PLACA | <p>CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO EURO, COLOR ROJO SUPER, PATENTE HCLG-81</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C NISSAN, MODELO TERRANO, COLOR ROJO, PATENTE DYPD-70</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR ROJO, PATENTE FGZW-93</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO NEW HILUX, COLOR ROJO, PATENTE JDCY-85</p> <p>CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO PORTER CRDI 2.5, COLOR BLANCO, PATENTE JHBR-34</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO HILUX, COLOR BLANCO, PATENTE JZKC-70</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C TOYOTA, MODELO NEW HILUX, COLOR ROJO, PATENTE JDCY-86</p> <p>CAMIONETA, MARCA D/C MAZDA, COLOR BURDEO, PATENTE DFLP-23</p> |
| COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA | RESOLUCIÓN EXENTA DE COMETIDO FUNCIONARIO N°041 DE FECHA 14-09-2022 |
| CONDUCTOR | <p>ALEX ALARCÓN RODRÍGUEZ, PÓLIZA N°135412</p> <p>SERGIO MORALES MENDEZ, PÓLIZA N°156263</p> <p>JAIME ACUÑA MUÑOZ, PÓLIZA N°76619</p> <p>CARLOS AVILA ZAMBRANO, PÓLIZA N°341902</p> <p>JOSÉ BON REBOLLEDO, PÓLIZA N°161075</p> <p>LUIS BRAVO HERNÁNDEZ, PÓLIZA N°135240</p> <p>RENÉ BURGOS LOYOLA, PÓLIZA N°159418</p> <p>CARLOS CARDONA IDARRAGA, PÓLIZA N°137832</p> <p>MARÍA CORDOVA VARAS, PÓLIZA N°133071</p> <p>CHRISTIAN DELGADO ECHEVERRÍA, PÓLIZA N°110847</p> <p>LUIS FRANCO MARÍN, PÓLIZA N°133074</p> <p>RODRIGO IBARRA SUÁREZ, PÓLIZA N°138328</p> <p>CRISTIAN MARDONES CASTRO, PÓLIZA N°150991</p> <p>CARLOS MELGAREJO NAVARRETE, PÓLIZA N°133809</p> <p>JUAN NIRIPIL NORAMBUENA, PÓLIZA N°132925</p> <p>RODRIGO ORDENES GARNICA, PÓLIZA N°122006</p> <p>JONATHAN QUIJADA JARA, PÓLIZA N°139789</p> <p>RICARDO SANTIBÁÑEZ BARRÍA, PÓLIZA N°109202</p> <p>LUIS SOTO PIRUL, PÓLIZA N°143128</p> <p>CLAUDIO VIDAL HERNÁNDEZ, PÓLIZA N°138326</p> <p>DANIEL CÁRDENAS GUENEL, PÓLIZA N°174158</p> <p>EDUARDO ROGEL GUERRERO, PÓLIZA N°80368</p> <p>DANILO ARÁNGUIZ CURILEN, PÓLIZA N°143119</p> <p>FELIPE FLORES LOBOS, PÓLIZA N°160547</p> |
| | <p>ÁLVARO AMIGO RAMOS</p> <p>MARIANELA ABARZÚA CASTRO</p> <p>ARIEL INOSTROZA FARIÑA</p> <p>MACARENA CÁRCAMO MAYORGA</p> <p>DIEGO RÍOS SALAZAR</p> |

ACOMPAÑANTE

GABRIELA VELÁSQUEZ VARGAS
MARÍA CONTRERAS VARGAS
SUSANA ULLOA PINEDA
FERNANDO GIL CRUZ
GABRIELA PEDREROS DELGADO
NATALIA VERA FIERRO
ALEJANDRO MILLAR ALVEAL
CINTIA LORENA BENGOA
VIRGINIA TOLOZA TOLOZA
FRANCO VERA RIVADENEIRA
CONSTANZA PERALES MOYA
GABRIELA JARA ABURTO
LIZETTE BERTIN BRSTILO
JUAN SAN MARTÍN AEDO
FELIPE SILVA BACHMANN
ROBERT RENGIFO MORA
JUAN INZUNZA SEPULVEDA
LAURA BONO TRONCOSO
PAOLA PEÑA SALAZAR
ANDRÉS PRADO VORPAHL

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



15/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: M84PKywbjb5jkFYSsDrUVQ==

NNR/psc

ID DOC : 19741689

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (Mail: jaime.acuna@sernageomin.cl)